MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

<table>
<tr><td>PROCESO DE SELECCIÓN No.</td><td>085-00-J-EMAVI-GRUCA-2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LA COMISIÓN PROTOCOLO GRUPO CADETES, ÁREAS DEL GRUPO ACADÉMICO, CASINOS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA EMAVI Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA</td></tr>
<tr><td>CONSULTA ELECTRONICA DEL PROCESO, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTACTO:</td><td>PLATAFORMA SECOP II / DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN.
Dirección: CRA. 8 No. 58-67 BASE AÉREA “MARCO FIDEL SUAREZ”
Teléfono (602) 48810000 Extensiones 68532
Ciudad: Cali – COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:</td><td>APLICA: SI () NO (X)

Excepción 14 del manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente: Las Convocatorias limitadas a Mipyme.

Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL:</td><td>El valor del Contrato a celebrar se estima en la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($960.300.000) (Incluido IVA), valor que incluye todos los pagos necesarios para su ejecución, así como, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:</td><td>Desde la firma electrónica del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (incluyendo el acta de inicio), hasta el 10 de diciembre de 2025 distribuidos con entregas parciales así:
<table>
<tr><th>ENTREGA</th><th>PORCENTAJE MINIMO A ENTREGAR</th><th>FECHA DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>20%</td><td>DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO DEL CONTI</td></tr>
<tr><td>2</td><td>50%</td><td>DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO DEL CONTI</td></tr>
<tr><td>3</td><td>30%</td><td>DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO DEL CONTI</td></tr>
</table>
NOTA 1. Los porcentajes establecidos son los mínimos, no obstante, el contratista puede hacer entregas de porcentajes superiores.

NOTA 2. Para el cálculo del porcentaje se tomará el presupuesto adjudicado</td></tr>
<tr><td>FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:</td><td>PLATAFORMA SECOP II</td></tr>
</table>

LIMITADA A MIPYMES:	**APLICA: SI () NO (X)** Para el presente proceso se supera el umbral establecido, por tal motivo NO SE LIMITARA A MIPYMES ESTE PROCESO. .
PRECALIFICACIÓN:	**APLICA: SI () NO (X)**
CONSULTA DE DOCUMENTOS:	**PLATAFORMA SECOP II**
CRONOGRAMA:	**PLATAFORMA SECOP II**
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:	**RECOMENDACIONES GENERALES** El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones: • Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con todos los documentos del presente proceso y sus adendas antes de elaborar la propuesta. • Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley. • Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. • La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que el mismo es compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán y las obligaciones que se adquieren con el contrato a celebrar.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.